

MTRA. YOHANET TEODULA TORRES MUÑOZ,
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.
PRESENTE.

18 FEB 2020
SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
RECIBIDO

Con fundamento en los artículos 23, 25, octavo Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1º, 2, 6, 8, 9, 10, 52, 54, 56, 74, 75, 83, 85, 106, 107, 109, 110, 111 y 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se hace su conocimiento que en consideración al dictamen anexo al presente, el Pleno de este Órgano Garante resolvió ratificar el **"ACUERDO DE MÉRITO POR CUMPLIMIENTO DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (P.N.T.), SOBRE OBLIGACIONES COMÚNES Y ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON CORTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE"**, por haber obtenido un Índice Global de Cumplimiento (IG_{Cpt}) de **100%**.

Por lo que se instruye a la Coordinación de Vinculación para que notifique y publique el citado **"ACUERDO DE MÉRITO POR BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA"** en el portal institucional de este Instituto, en la sección de "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Induciendo al Sujeto Obligado verificado para que en lo sucesivo mantenga estos resultados, bajo los atributos de calidad y accesibilidad en la información que pone a disposición de los particulares.

Así lo proveyó el Pleno del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, de conformidad a las facultades que le otorga la Ley en la materia.

ATENTAMENTE
EL PLENO DEL IDAIPQROO

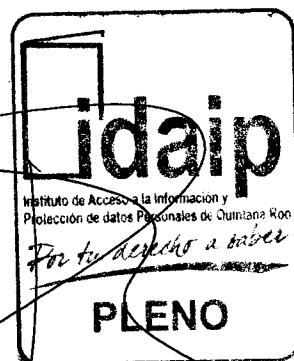
LIC. JOSÉ ORLANDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE

M.E. CINTIA YRAZU DE LA TORRE VILLANUEVA
COMISIONADA

LIC. NAYELI DEL JESÚS LIZÁRRAGA BALLOTE
COMISIONADA

C.c.p. Lic. Rubí Guadalupe Sulub Cih. Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Inf. Púb. y Protección de D. P. de la SEFIPLAN.
Lic. Aida Ligia Castro Basto. Secretaria Ejecutiva del IDAIP.
Lic. Juan Carlos Chavez Castañeda. Coordinador de Vinculación del IDAIP.
Lic. Jaime Roberto Gómez Gamboa. Director de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Denuncias del IDAIP.

PLENO/CV



**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN**

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/1/I/2020

ACUERDO DE MÉRITO POR CUMPLIMIENTO DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (P.N.T.), SOBRE OBLIGACIONES COMÚNES Y ESPECÍFICAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON CORTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE, A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

RESULTANDO

ÚNICO: Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, establece:

Artículo 52. Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado.

Artículo 54. Los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

(...)

XII. Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;

(...)

Artículo 56. Los sujetos obligados serán los responsables del cumplimiento de las obligaciones, procedimientos y responsabilidades establecidas en esta Ley y en la Ley General, en los términos que las mismas determinen.

Artículo 74. El Instituto, en el ámbito de su competencia, desarrollará, administrará, implementará y pondrá en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley para los sujetos obligados y el propio Instituto,

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/1/1/2020

de conformidad con la normatividad que establezca el Sistema Nacional, atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Artículo 75. El Instituto y los sujetos obligados deberán incorporarse a la Plataforma Nacional de Transparencia, para lo cual deberán acatarse los lineamientos expedidos por el Sistema Nacional.

Artículo 83. Los sujetos obligados deberán poner a disposición de los particulares, toda la información a que se refiere este Título, en sus respectivos portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional.

Artículo 85. Los sujetos obligados deberán actualizar, por lo menos cada tres meses, la información correspondiente a las obligaciones de transparencia, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

Artículo 86. El Instituto, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en este Título.

Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

Artículo 106. El Instituto vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 91 a 105 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 107. Las acciones de vigilancia a que se refiere este Capítulo, se realizarán a través de la verificación virtual o técnica. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleve a cabo de manera oficiosa por el Instituto al portal de internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

Artículo 109. La verificación que realice el Instituto se sujetará a lo siguiente:

- I. Constatar que la información esté completa, publicada y actualizada en tiempo y forma;
- II. Podrá solicitar, en todo momento, los informes complementarios al sujeto obligado que requiera para allegarse de los elementos de juicio que considere necesarios para llevar a cabo la verificación;
- III. Emitir un dictamen en el que podrá determinar que el sujeto obligado se ajusta a lo establecido por esta Ley, o en caso de incumplimiento, formular los requerimientos que procedan a efecto de que el sujeto obligado subsane las inconsistencias detectadas dentro de un plazo no mayor a veinte días;
- IV. El sujeto obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de los requerimientos del dictamen, y

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN**

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/1/I/2020

V. El Instituto verificará el cumplimiento a la resolución una vez transcurrido el plazo y si consideran que se dio cumplimiento a los requerimientos del dictamen, se emitirá un acuerdo de cumplimiento.

Artículo 110. Cuando el Instituto considere que existe un incumplimiento total o parcial de la determinación, le notificarán, por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se dé cumplimiento a los requerimientos del dictamen.

En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de la resolución, en un plazo no mayor a cinco días, se informará al Pleno del Instituto para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o sanciones, conforme a lo establecido por esta Ley.

Artículo 111. Las determinaciones que emita el Instituto deberán establecer los requerimientos, recomendaciones u observaciones que formulen y los términos y plazos en los que los sujetos obligados deberán atenderlas.

El incumplimiento a los requerimientos formulados, será motivo para aplicar las medidas de apremio, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

Artículo 192. El Instituto podrá imponer al servidor público encargado de cumplir con la resolución, o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable, las siguientes medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones:

I. Amonestación pública o privada, o

II. Multa, de ciento cincuenta hasta mil quinientas veces el salario mínimo general vigente.

Para determinar el monto, el Instituto deberá tomar en cuenta la gravedad de la falta y, en su caso, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia.

El incumplimiento de los sujetos obligados será difundido en los portales de obligaciones de transparencia del Instituto y considerados en las evaluaciones que realice éste.

En caso de que el incumplimiento de las determinaciones del Instituto implique la presunta comisión de un delito o una de las causas de sanción de esta Ley, el Instituto deberá denunciar los hechos ante la autoridad competente.

Las medidas de apremio de carácter económico no podrán ser cubiertas con recursos públicos.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN**

ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/1/I/2020

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que de conformidad con lo descrito en el Artículo 109, fracción III, en cumplimiento a sus atribuciones, el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, obtuvo el resultado del seguimiento a la verificación virtual aplicada a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), inherente a sus obligaciones comunes y específicas, con corte al tercer trimestre de dos mil diecinueve, arrojando un **Índice Global de Cumplimiento (IGCpt) de 100%**.

Rango que a partir de 90%, es considerado como admisible, al constatarse la publicación de información en todas las fracciones aplicables al Sujeto Obligado, manteniendo observaciones adjetivas finales que serán subsanadas por el mismo de manera pronta y expedita.

En virtud de los resultados y considerandos anteriores, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en el Artículo 106 y Artículo 109 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **al constatarse un Índice Global de Cumplimiento de 100%**, manteniendo observaciones adjetivas finales que el Sujeto Obligado subsanará de manera pronta y expedita (posterior a la notificación del presente acuerdo), la Coordinación de Vinculación del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo emite el presente **ACUERDO DE MÉRITO POR CUMPLIMIENTO DE CARGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (P.N.T.), SOBRE OBLIGACIONES COMÚNES Y ESPECÍFICAS POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, CON CORTE AL TERCER TRIMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE QUINTANA ROO
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN**

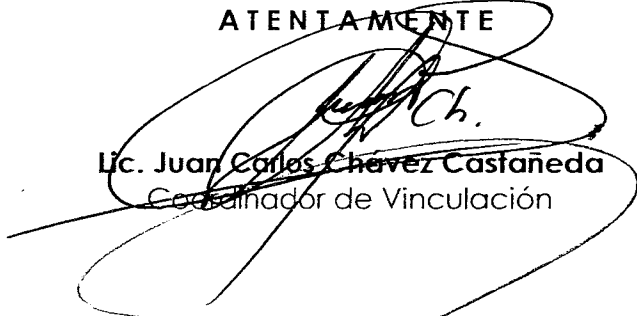
ACUERDO DE MÉRITO/IDAIPQROO/CV/DVOTD/1/I/2020

SEGUNDO. El presente **"ACUERDO DE MÉRITO POR BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA"** será publicado en el portal institucional del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, en la sección de "Transparencia" y en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT). De manera adicional, se remitirá a las direcciones de correo electrónico institucional del Sujeto Obligado verificado.

Induciendo a la Secretaría de Finanzas y Planeación a que en lo sucesivo mantenga estos resultados, bajo los atributos de calidad y accesibilidad en la información que pone a disposición de los particulares.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE


Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda
Coordinador de Vinculación

Lic. Jaime Roberto Gómez Gamboa
Director de Verificación de Obligaciones de Transparencia y Denuncias

VERIFICACIÓN VINCULANTE LTQR 2018

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Fecha de Inicio de la Verificación:

20/09/2019

Fecha de Término de la verificación

18/12/2019

INDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PORTALES DE TRANSPARENCIA

IGCPT: **100.00%**

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
91 y 92	SI	100.00%	100.00%	100.00%
93	SI	100.00%	100.00%	100.00%
94	NO	NA	NA	NA
96	NO	NA	NA	NA
97	NO	NA	NA	NA
98	NO	NA	NA	NA
99	NO	NA	NA	NA
100	SI	95.76%	100.00%	97.46%
101	NO	NA	NA	NA
102	NO	NA	NA	NA
80 LGTAIP	NO	NA	NA	NA
81 LGTAIP	NO	NA	NA	NA
82 LGTAIP	NO	NA	NA	NA

Verificador: Lic. Rafael E. Villanueva Herrera

Coordinador: Lic. Juan Carlos Chávez Castañeda

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Art. 91 - Fracción XI. Contrataciones honorarios

Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Valoración	Tipo	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	
Criterio 7. Hipervínculo al contrato correspondiente	1	1	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	
Criterio 11. Remuneración mensual bruta o contraprestación	1	1	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	
Criterio 12. Monto total a pagar	1	1	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	
Criterio 14. Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	1	1	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	

Art. 91 - Fracción XII. Declaraciones patrimoniales

Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Valoración	Tipo	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	
Criterio 9. Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes	1	1	Observación	Se sugiere publicar en versión pública la información o en su caso justificar mediante nota fundamentada que el servidor público no autorizó la publicación de la misma.	

Art. 91 - Fracción XV. Programas sociales

Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Valoración	Tipo	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	
Criterio 21. Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa	0	Justificado	Observación	No se puede tener acceso a la información, además de que se observaron registros sin información.	
Criterio 22. Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal	0	Justificado	Observación	No se puede tener acceso a la información, además de que se observaron registros sin información.	
Criterio 33. Hipervínculo a los Resultados de los Informes de evaluación	0	Justificado	Observación	No se puede tener acceso a la información, además de que se observaron registros sin información.	
Criterio 47. Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, Gaceta, periódico o documento equivalente	0	Justificado	Observación	No se puede tener acceso a la información, además de que se observaron registros sin información.	
Criterio 48. Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa	0	Justificado	Observación	No se puede tener acceso a la información.	
Criterio 49. Hipervínculo al resultados de las evaluaciones realizadas a dichos informes	0	Justificado	Observación	No se puede tener acceso a la información.	
Criterio 51. Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Deberá publicarse en un documento explotable y constituido con los siguientes campos:	0	Justificado	Observación	No se puede tener acceso a la información, además de que se observaron registros sin información.	
Criterio 8. Periodo (mes/año inicio, mes/año conclusión)	1	0		No existe información en el presente criterio	
Criterio 9. Denominación de la institución o empresa	1	0		No existe información en el presente criterio	
Criterio 10. Cargo o puesto desempeñado	1	0		No existe información en el presente criterio	
Criterio 11. Campo de experiencia	1	0.5		Solo en algunos registros hay información.	

Art. 91 - Fracción XXII. Deuda pública

Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Valoración	Tipo	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	
Criterio 17. Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno federal	0	Justificado	Observación	No existe información ni justificación motivada por falta al presente criterio.	
Criterio 19. En su caso, el documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones	0	Justificado	Observación	En casos donde no se haya generado información se sugiere hacer la aclaración correspondiente en el apartado de notas.	

Art. 91 - Fracción XXIII. Comunicación social y publicidad

Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
	Valoración	Tipo	Observación	Existen registros que no cuentan con información.	

Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia

LTG 2015-2017

Criterio 2. Denominación del documento del programa anual de Comunicación Social	0	Justificado	Observación	En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. En este caso la justificación se considera sin fundamento, toda vez que deberá aplicar las disposiciones y criterios establecidos en la Ley General de Comunicación.
--	---	-------------	-------------	--

Art. 91 - Fracción XXIV. Resultados de auditorías				
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 14. Número de oficio o documento de notificación de resultados	1	Observación	No se encontró información al respecto sobre los hipervínculos publicados.	
Criterio 15. Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados	1	Observación	No se encontró información al respecto sobre los hipervínculos publicados.	
Criterio 16. Por rubro sujeto a revisión, el número total de hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, o lo que derive	1	Observación	Existen registros sin información.	
Criterio 17. Hipervínculo a las recomendaciones y/u observaciones hechas al sujeto obligado, ordenadas por rubro sujeto a revisión	1	Observación	No se encontró información al respecto sobre los hipervínculos publicados.	
Criterio 18. Informes finales, de revisión y/o dictamen (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	0	Justificado	Existen registros sin información e hipervínculos donde no se pudo verificar la información.	
Criterio 19. Tipo de acción promovida por el órgano fiscalizador, como pueden ser la emisión de una recomendación, pliego de observaciones, promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, multa, responsabilidad administrativa sancionatoria, fincamiento de responsabilidad, denuncia de hechos, u otras de acuerdo con lo especificado por el órgano fiscalizador y la normatividad que corresponda[1]	1	Observación	Existen registros sin información	
Criterio 20. Servidor(a) público(a) y/o area del sujeto obligado responsable o encargada de recibir los resultados	1	Observación	Existen registros sin información	
Criterio 21. El total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas	1	Observación	Existen registros sin información	
Criterio 22. En su caso, el informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador (puede tratarse de un texto libre o de un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, cuyo formato debe permitir su reutilización)	1	Observación	Existen registros sin información e hipervínculos donde no se pudo verificar la información.	
Criterio 23. El total de acciones pendientes por solventar y/o aclarar ante el órgano fiscalizador	1	Observación	Existen registros sin información	
Criterio 24. Hipervínculo al Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública[2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente[3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo.	1	Observación	Existen registros sin información	

Art. 91 - Fracción XXV. Dictámenes estados financieros				
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 6. Total de observaciones resultantes	1	Observación	No hay información para este criterio respecto a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales, ni justificación por falta de la misma.	
Criterio 7. Total de aclaraciones efectuadas	1	Observación	No hay información para este criterio respecto a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales, ni justificación por falta de la misma.	
Criterio 8. Total de solventaciones	1	Observación	No hay información para este criterio respecto a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales, ni justificación por falta de la misma.	

Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia

LTG 2015-2017

Art. 91 - Fracción XXVI. Personas físicas o morales a quienes se asigne recursos públicos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 12. Nombre completo (nombre(s), primer apellido y segundo apellido) del beneficiario (persona física) o denominación y/o razón social (persona moral, organización civil o sindicato) de la persona que recibió los recursos	1	Observación	Se sugiere verificar el contenido de la información a razón de que se observan registros duplicados.

Art. 91 - Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 15. Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes	1	Observación	No hay información ni justificación para este criterio.
Criterio 16. Hipervínculo al informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	1	Observación	No hay información ni justificación para este criterio.
Criterio 17. Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	1	Observación	No hay información ni justificación para este criterio.

Art. 91 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 38. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	0	Observación	La información contenida no cumple con lo que establecen los LTG. En caso de no generar la información se sugiere hacer la aclaración en el apartado de notas.
Criterio 39. Breve descripción de la obra pública	0	Observación	La información contenida no cumple con lo que establecen los LTG. En caso de no generar la información se sugiere hacer la aclaración en el apartado de notas.
Criterio 40. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	0	Observación	La información contenida no cumple con lo que establecen los LTG. En caso de no generar la información se sugiere hacer la aclaración en el apartado de notas.
Criterio 41. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	0	Observación	La información contenida no cumple con lo que establecen los LTG. En caso de no generar la información se sugiere hacer la aclaración en el apartado de notas.
Criterio 49. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	Observación	La información contenida no cumple con lo que establecen los LTG. En caso de no generar la información se sugiere hacer la aclaración en el apartado de notas.
Criterio 50. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	Observación	Se sugiere hacer la aclaración correspondiente en el apartado de notas en caso de no generar la información.
Criterio 51. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homólogo	1	Observación	Se sugiere hacer la aclaración correspondiente en el apartado de notas en caso de no generar la información.
Criterio 52. Hipervínculo al finiquito	1	Observación	Se sugiere hacer la aclaración correspondiente en el apartado de notas en caso de no generar la información.
Criterio 80. Lugar donde se realizará la obra pública y/o servicio relacionado con la misma	1	Observación	Se sugiere hacer la aclaración correspondiente en el apartado de notas en caso de no generar la información.
Criterio 81. Hipervínculo a los estudios de impacto urbano y ambiental. En su caso, señalar que no se realizaron	1	Observación	Se sugiere hacer la aclaración correspondiente en el apartado de notas en caso de no generar la información.
Criterio 82. Incluir, en su caso, observaciones dirigidas a la población relativas a la realización de las obras públicas, tales como: cierre de calles, cambio de circulación, impedimentos de paso, etcétera	1	Observación	No hay información ni justificación para todos los campos con esta valoración.
Criterio 83. Etapa de la obra pública y/o servicio de la misma: en planeación, en ejecución; o en finiquito	1	Observación	
Criterio 84. Se realizaron convenios modificatorios: Si / No	1	Observación	
Criterio 85. Número que le corresponde al(los) convenio(s) modificatorio(s) que recalga(n) a la contratación	1	Observación	
Criterio 86. Objeto del convenio	1	Observación	

Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia

LTG 2015-2017

Criterio 87. Fecha de firma del convenio, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)	1	0		
Criterio 88. Hipervínculo al documento del convenio, en versión pública si así corresponde	1	0		
Criterio 90. Hipervínculo en su caso, al (los) informe(s) de avance físicos en versión pública si así corresponde	1	0		
Criterio 91. Hipervínculo, en su caso, al (los) informe(s) de avance financieros, en versión pública si así corresponde	1	0		
Criterio 92. Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homologa	1	0		
Criterio 93. Hipervínculo al finiquito	1	0		

Art. 91 - Fracción XXX. Estadísticas generadas

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 9. Hipervínculo a las bases de datos respectivas	1	Observación	Se encontraron registros sin información ni justificación.
Criterio 10. Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes	1	Observación	Se encontraron registros sin información ni justificación.

Art. 91 - Fracción XXXIV. Inventario de bienes

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Descripción del bien (Incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)	1	Observación	Se observan solo 57 registros, en los cuales solo se registraron sillones ejecutivos como prioridad, respecto de este criterio deberán registrarse tanto el mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados.
Criterio 16. Carácter del monumento: arqueológico, histórico o artístico (para el caso de inmuebles que hayan sido declarados monumentos arqueológicos, históricos o artísticos)	1	Observación	No hay información ni justificación para este criterio
Criterio 21. Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información	1	Observación	No hay información ni justificación para este criterio
Criterio 22. Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homologa de cada entidad federativa	1	Observación	No hay información ni justificación para este criterio

Art. 91 - Fracción XLIV. Donaciones en dinero o en especie

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 11. Hipervínculo al contrato de donación, protegiendo datos personales del beneficiario, mediante resolución del Comité de Transparencia	1	Observación	Deberá publicarse el contrato de donación en su caso o justificación por la falta de la misma, en este caso envían al presupuesto de egresos estatal.

Art. 93 - Fracción I - Inciso A. Plan de Desarrollo

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 10. Hipervínculo al Programa correspondiente, publicado en el Diario Oficial de la Federación, periódico o gaceta oficial que corresponda completo y vigente	1	Observación	Algunos hipervínculos no permiten visualizar la información que se requiere en el presente lineamiento.

Art. 93 - Fracción I - Inciso B. Presupuesto de egresos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Ejercicio	1	Observación	Deberá referirse al ejercicio 2018, la información corresponde al ejercicio 2019.
Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Federación	1	Observación	Algunos hipervínculos no permitieron visualizar la información.
Criterio 8. Hipervínculo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	1	Observación	Algunos hipervínculos no permitieron visualizar la información.

Art. 100 - Fracción III. Origen (público o privado) y monto total del patrimonio fideicomitido < sujeto obligado >

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
----------	------------	------	---

Requerimientos, Recomendaciones y Observaciones derivadas de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia

LTG 2015-2017

Criterio 22. Hipervínculo al documento del informe trimestral por medio del cual se dé cuenta del uso y destino de los recursos	1	0.5	Observación	Se observaron registros sin información.
---	---	-----	-------------	--

Art. 100 -Fracción VI. Padrón de beneficiarios

Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
			Observación	Observación	
Criterio 5. Denominación del padrón de beneficiarios o participantes	1	0	Observación	No hay información en el criterio.	
Criterio 6. Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes	1	0	Observación	No se pudo acceder al sitio de Internet	

[Handwritten signatures and marks]

Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
de Quintana Roo

LTG 2018

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION

Art. 91 - Fracción III. Facultades de cada Área

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 6. Hipervínculo al fragmento del reglamento interior, estatuto orgánico o normatividad equivalente en el que se observen las facultades que correspondan a cada área	1	Observación	Como lo establece el Lineamiento Técnico General el hipervínculo deberá enviar al fragmento del reglamento interno donde puedan observarse las facultades que le corresponden a cada área.

Art. 91 - Fracción X. Total de plazas (base y confianza)

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 9. Por cada puesto y/o cargo de la estructura vacante se incluirá un hipervínculo a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos abiertos a la sociedad en general o sólo abiertos a los(as) servidores(as) públicos(as) del sujeto obligado, difundidas en la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General	0	Observación	No se observó información en este criterio ni justificación que fundamente o motive la falta de la misma.

Art. 91 - Fracción XV. Programas sociales

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 9. Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	1	Observación	Algunos hipervínculos no permitieron acceder al sitio requerido, se sugiere hacer las correcciones a los mismos.
Criterio 29. Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1	Observación	Se observaron registros sin información.
Criterio 30. Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1	Observación	Se observaron registros sin información.

Art. 91 - Fracción XVIII. Funcionarios sancionados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	Observación	Es importante mencionar que la fracción es aplicable al Sujeto Obligado, aun cuando no generen la información, se sugiere cambiar el sentido de la nota justificatoria.
Criterio 16. Hipervínculo al sistema de registro de sanciones correspondiente	0	Observación	El sujeto obligado deberá incluir un hipervínculo al sistema de registro de sanciones administrativas que les corresponda de acuerdo a la institución que genere la información.
Criterio 23. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	0	Observación	La fracción es aplicable al sujeto obligado, por lo que se requiere modificar la nota.

Art. 91 - Fracción XIX. Servicios

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4. Tipo de servicio (catálogo): Directo/indirecto	1	Observación	Deberán incluir los servicios en materia de acceso a la información y protección de datos personales, como la orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que todo sujeto obligado debe proporcionar.
Criterio 27. Hipervínculo a información adicional del servicio, en su caso	0	Observación	No se observa información ni justificación en este criterio. Se sugiere informar o en su caso fundamentar.
Criterio 28. Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso	0	Observación	No se observa información ni justificación en este criterio. Se sugiere informar o en su caso fundamentar.

Art. 91 - Fracción XX. Trámites

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
----------	------------	------	---

Criterio 9. Hipervínculo al/los formato(s) respectivo(s) publicado(s) en medio oficial	1	1	Observación	En la mayoría de los hipervínculos no se pudo verificar la información requerida por el presente criterio, además de encontrarse registros sin información.
Criterio 12. Denominación del área en donde se realiza el trámite	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 13. Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonias], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 14. Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 15. Teléfono y extensión en su caso, de la oficina de atención	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 16. Correo electrónico de la oficina de atención	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 17. Horario de atención (días y horas)	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 18. Costo, en su caso, especificar que es gratuito	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 19. Sustento legal para su cobro, en su caso	1	1	Observación	Existen registros donde se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 20. Lugares donde se efectúa el pago	1	1	Observación	Existen registros donde se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 21. Fundamento jurídico-administrativo del trámite	1	1	Observación	Existen registros donde se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 23. Teléfono y extensión en su caso	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 24. Correo electrónico	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 25. Domicilio del lugar donde se reporten anomalías (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonias], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 26. Domicilio en el extranjero. En caso de que el trámite se lleve a cabo en otro país, se deberá incluir el domicilio el cual deberá incluir por lo menos: país, ciudad, calle y número	1	1	Observación	En varios de los registros se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.
Criterio 27. Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas	1	0	Observación	Se observó que no hay información para estos criterios, se sugiere publicar o en su caso justificar en el apartado de notas.

Art. 91 - Fracción XXI. Presupuesto e Informes trimestrales				
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 28. Hipervínculo a información adicional del trámite, en su caso	1	0	Observación	Los hipervínculos no permiten verificar la información requerida en el presente criterio.
Criterio 29. Hipervínculo al catálogo, manual o sistema correspondiente, en su caso	1	0	Observación	Los hipervínculos no permiten verificar la información requerida en el presente criterio.
Art. 91 - Fracción XXII. Deuda pública				
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 7. Hipervínculo al Presupuesto de Egresos que le corresponda al sujeto obligado	1	1	Observación	En algunos hipervínculos al descargar el archivo este envía un mensaje en el que se expone que el archivo está dañado, por lo que no se pudo verificar la información, en otros el presupuesto adjunto es el de la Federación.
Criterio 8. Hipervínculo a la página de internet denominada "Transparencia Presupuestaria observatorio del gasto"	1	1	Observación	Algunos hipervínculos no direccionan a lo requerido por los Lineamientos Técnicos Generales, en especial a este criterio.
Art. 91 - Fracción XXIV. Resultados de auditorías				
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 17. Hipervínculo al listado de resoluciones negativas a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno federal	0	Justificado	Observación	No hay información para este criterio, se sugiere informar o justificar en el apartado de notas.
Criterio 19. En su caso, hipervínculo al documento o instrumento en el cual se hayan especificado modificaciones	1	1	Observación	Se observaron registros sin información ni justificación.
Criterio 26. Hipervínculo a la propuesta y reportes que genere la SHCP en caso de deuda pública externa contratada con organismos financieros internacionales	0	Justificado	Observación	Deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda si no genera esta información.
Art. 91 - Fracción XXV. Resultados de auditorías				
Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos	
Criterio 15. Número de oficio o documento de notificación de resultados	1	1	Observación	Solo algunos registros justifican mediante nota la falta de información para este criterio.
Criterio 19. Hipervínculo a los informes finales, de revisión y/o dictamen si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización	1	1	Observación	Solo algunos registros justifican mediante nota la falta de información para este criterio.
Criterio 23. En su caso, el hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado a las acciones promovidas por el órgano fiscalizador si es un documento publicado en formato PDF, en el que se difundan firmas, el formato debe permitir su reutilización	1	0.5	Observación	no hay información ni justificación en varios registros.

Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
de Quintana Roo

Criterio 25. Hipervínculo al Programa anual de auditoría que corresponda. El Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública[2] generado y publicado por la ASF, cuando se trate de auditorías practicadas al ejercicio de recursos públicos federales; o en su caso al Plan, Programa Anual u homólogo que genere la entidad estatal de fiscalización correspondiente[3]. Una vez que el Sistema Nacional de Fiscalización realice el Programa Anual de Auditorías derivado de dicho Sistema, se deberá publicar el hipervínculo al mismo. En el caso de los Partidos Políticos se vinculará al sistema homólogo del órgano fiscalizador que contenga la programación de las auditorías. Para las auditorías internas se deberá vincular al Programa interno de Auditorías que corresponda.	1	0.5	Observación	Se observaron registros sin información, se sugiere publicar o justificar en su caso.
---	---	-----	-------------	---

Art. 91 - Fracción XXVI. Personas físicas o morales a quienes se asigne recursos públicos

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 1. Ejercicio	1	Observación	Se observa información duplicada en los ocho registros que presenta el formato, considerando que solo el primer trimestre del ejercicio 2019 esta publicado, se sugiere cargar el 2do trimestre y sucesivos toda vez que la presente fracción deberá conservar en el sitio de internet información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Art. 91 - Fracción XXVII. Concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 7. Unidad(es) o área(s) responsable(s) de Instrumentación	1	0	
Criterio 16. Hipervínculo al documento donde se desglose el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente como para los subsecuentes	1	Observación	Se sugiere fundamentar y motivar la justificación.
Criterio 17. Hipervínculo al Informe sobre el monto total erogado, que en su caso corresponda	1	Observación	Se sugiere fundamentar y motivar la justificación.
Criterio 18. Hipervínculo al contrato plurianual modificado, en su caso	1	Observación	No hay información ni justificación para este criterio.

Art. 91 - Fracción XXVIII. Procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitaciones

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 19. Hipervínculo al fallo de la Junta de aclaraciones o al documento correspondiente	1	Observación	Existen hipervínculos que no permiten visualizar la información.
Criterio 20. Hipervínculo al documento donde conste la presentación las propuestas	1	Observación	Existen hipervínculos que no permiten visualizar la información.
Criterio 44. Fuente de financiamiento. Por ejemplo: Recursos fiscales, financiamientos internos, financiamientos externos, ingresos propios, recursos federales, recursos estatales,	1	Observación	Deberá apegarse a lo establecido en los LTG

Art. 91 - Fracción XXX. Estadísticas generadas

Criterio	Valoración	Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 6. Hipervínculo al documento en el cual se describan las variables	1	Observación	Se encontraron registros sin información ni justificación.

[Firma]

Instituto de Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales
de Quintana Roo

LTG 2018

Criterio 7. Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos y normativos relacionados con la generación de estadísticas y el manejo de las bases de datos	1	1	Observación	Se encontraron registros sin información ni justificación.
Criterio 9. Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando	1	1	Observación	Se encontraron registros sin información ni justificación.
Criterio 10. Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando	1	1	Observación	Se encontraron registros sin información ni justificación.
Criterio 14. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1	1	Observación	Se observa que solo unas cuantas direcciones de la SEFIPLAN generan información estadística, se sugiere hacer un análisis al interior de la misma, para detectar otras áreas sustantivas que pudieran generar este tipo de información.

Art. 91 - Fracción XXI. Informes de avances y documentos financieros

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 19. Hipervínculo al documento financiero contable, presupuestal y programático, aplicable al sujeto obligado	1	0.5	Observación	En algunos registros el hipervínculo no direcciona al documento requerido, envía al sitio de Internet de la SEFIPLAN.

Art. 91 - Fracción XXXIV. Inventario de bienes

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 3. Descripción del bien (incluir marca y modelo o, en su caso, señalar si corresponde a una pieza arqueológica, artística, histórica o de otra naturaleza)	1	0.5	Observación	Se observan solo 57 registros, en los cuales solo se registraron sillones ejecutivos como prioridad, respecto de este criterio deberán registrarse tanto el mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, como los vehículos y demás bienes muebles al servicio de los sujetos obligados.
Criterio 32. Operación que da origen a la propiedad o posesión del inmueble	1	0	Observación	Deberá requisitar el presente criterio o en su caso justificar.
Criterio 33. Valor catastral o último avalúo del inmueble	1	0	Observación	Deberá requisitar el presente criterio o en su caso justificar.
Criterio 34. Título por el cual se acredite la propiedad o posesión del inmueble por parte del Gobierno Federal, las entidades federativas o los municipios, a la fecha de actualización de la información	1	0	Observación	Deberá requisitar el presente criterio o en su caso justificar.
Criterio 35. Hipervínculo al Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal u homólogo de cada entidad federativa	1	0	Observación	Deberá requisitar el presente criterio o en su caso justificar.
Criterio 42. Valor del bien a la fecha del alta	1	0	Observación	Deberá requisitar el presente criterio o en su caso justificar.
Criterio 49. Ejercicio	1	0.5	Observación	Se sugiere cambiar la NOTA justificatoria, la no aplicabilidad para las fracciones o criterios no corresponde a la SEFIPLAN tomar esa decisión.

Art. 91 - Fracción I. Otra información útil o relevante

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 6. Ejercicio	1	0	Observación	No hay información en este formato.
Criterio 13. Ejercicio	1	0	Observación	No hay información en este formato.
Criterio 23. La información publicada se organiza mediante los formatos 48a, 48b y 48c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1	0.5	Observación	Solo hay información en un solo formato de los 3 que componen la presente fracción.

Art. 93 - Fracción I - Inciso A. Plan de Desarrollo

Criterio	Valoración		Tipo	Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 4. Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido	1	1	Observación	Algunos hipervínculos no permiten visualizar la información requerida.

Art. 93 - Fracción I - Inciso G. Disposiciones administrativas



Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo

LTG 2018

Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 7. En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año	1	1	Observación		En la fechas de término se observan registros sin información.
Art. 100 -Fracción VI. Padrón de beneficiarios					
Criterio	Valoración		Tipo		Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos
Criterio 5. Denominación del padrón de beneficiarios o participantes	1	0	Observación		No hay información en el criterio.
Criterio 6. Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes en un documento reutilizable	1	0	Observación		No se pudo acceder al sitio de Internet